



Bogotá D.C., martes 02 de septiembre de 2025

Señor(a)
Anónimo
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a radicado 20257100206862 del 22 de agosto 2025 en relación al inmueble ubicado en la Calle 42 A 9 63, localizado en el barrio Sucre, UPL Centro Histórico, en Bogotá D.C. - SDQS 4338722025

Estimado ciudadano,

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD- en virtud de las facultades establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC-, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 522 de 2023, tiene la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes y Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

En el marco de esta competencia, esta Secretaría recibió por remisión de la Alcaldía local de la Chapinero copia de su solicitud en la cual indica;

"(...) BUEN DIA, LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN LA CALLE 42 A # 9-63 PRESENTA MULIIPLES GRIETA-S, GOTERAS, ESCALERAS DE MADERA ROTA Y HONGOS, SE LE HA INDICADO A LOS RESPONSABLES QUE NOS (Sic) CONDICIONES APTAS, PERO NO HACEN NADA AL RESPECTO, ESTAS GRIETAS CADA VES (Sic) SON MAS GRANDES, REQUERIMOS APOYO EXTERNO PARA QUE SE SIENTA LA PRESION Y FALTA DE COMPROMISO A LOS RESPONSABLES (...)"

Frente a lo anterior le informamos que el inmueble ubicado en la Calle 42 A 9 63, se identifica con código catastral: 0081121411 y CHIP: AAA0088JMUH, es perteneciente a la UPL de Centro Histórico y localidad de Chapinero, y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución número 943 del 18 de diciembre de 2023, "Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU" Sin embargo el inmueble no tiene asignación de nivel de intervención, ni presenta colindancia con algún inmueble con declaratoria.

Con el fin de continuar con el trámite solicitado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCDR ha programado una visita de inspección al inmueble ubicado en la Calle 42 A 9 63 para el próximo viernes 05 de septiembre de 2025 entre las 9:30 am a 10:30 am. Ésta será realizada





por el arquitecto Yesid Delgado, profesional de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad.

Se precisa que cualquier tipo intervención que se haya ejecutado en el predio del asunto y el espacio público inmediato deberá tener las respectivas autorizaciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y en el caso de que las obras requieran anteproyecto deberán contar con la licencia de construcción emitida por una de las 5 Curadurías Urbanas de la ciudad; Se precisa que la resolución de aprobación de intervención emitida por el IDPC actuará como prerrequisito para este último trámite indicado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no sin antes agradecerle su preocupación por velar por el cumplimiento de las normas y la protección del patrimonio cultural construido de la ciudad y cualquier otra inquietud referente al tema la podrá realizarla al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co

Reciban un cordial saludo,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Yesid Delgado Maldonado – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Aprobó: Arq. Ariel R. Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy miércoles, 03 de septiembre 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él miércoles 10 de septiembre 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253300154041 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 03-09-2025 15:23:49
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-09-2025 17:32:30
Willington Yesid Delgado Maldonado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-09-2025 11:11:19
 6a3e93040c730a978d7a263deea7eb10ac08f6d1c49ba32bf444833c10db15e3	



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253300154041**

Fecha: **02-09-2025**

Código de Verificación CV: 8cc5f

